I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

3001411

DECRETO EXENTO N°202/ / 2009

Cerrillos, 11 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4957/2009; el Decreto Exento N°202/1266/2009; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N|202/1266/2009, se autorizó la Práctica Profesional de doña **ANDREA CATALINA GONZALEZ HENRIQUEZ,** estudiante de la Carrera de Psicopedagogía de la Universidad UCINF.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Práctica Profesional celebrado con fecha 20/08/2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANDREA CATALINA GONZÁLEZ HENRÍQUEZ** RUT N°**13.369.987-2**, para que se desempeñe como **ALUMNA EN PRÁCTICA**.

2. La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que la I. Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

3. El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela Pedro Aguirre Cerda, bajo la supervisión de la Directora de la Unidad Educativa Sra. Isolina Acosta Campos, desde el 01 de agosto de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, con un total de 260 horas cronológicas semestrales, equivalente a 18 horas semanales.

4. A la alumna en práctica se le reembolsarán los gastos en que incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8° Inciso 3°.

5. Durante el aprendizaje, la estudiante queda protegida por el seguro contra accidentes UCINF, informado previamente por la Universidad de Ciencias de la Información.

6. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato de práctica que en

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001411

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2009

la oportunidad se aprueba el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC / CUCh / imd
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Escuela Pedro Aguirre Cerda
-Secplac
-Interesada
-Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Santiago de Chile, a 20 de Agosto de 2009 entre la ***Ilustre Municipalidad de Cerrillos, RUT Nº69.255.000-5,*** *representada para estos efectos por su* ***Alcalde Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,*** *con domicilio en Piloto Lazo 120 Comuna de Cerrillos Fono 870.78.00 y Doña* ***ANDREA CATALINA GONZALEZ HENRIQUEZ,*** *Cédula Nacional de Identidad* ***Nº13.369.987-2,*** *Alumna en Práctica de la carrera de Pedagogía de la Universidad Ciencias de la Información UCINF, , se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.*

Primero: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica profesional de Doña ***ANDREA CATALINA GONZALEZ HENRIQUEZ,*** *durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional.*

Segundo: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

Tercero: El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela Pedro Aguirre Cerda, bajo la supervisión de la Directora de la Unidad Educativa Sra. ***ISOLINA ACOSTA CAMPOS,*** *desde el 01 de Agosto de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 200, con un total de 260 horas cronológicas semestrales, equivalente a 18 horas semanales.*

Cuarto: La alumna en práctica se le reembolsarán los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8º Inciso 3º.

Quinto: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por el seguro contra accidentes UCINF, informado previamente por la Universidad de Ciencias de la Información.

Sexto: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de practica no deriven situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

Séptimo: Se dará por terminado el contrato de práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informara, inmediatamente mediante vía carta escrita a la Universidad.

Octavo: El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedara en poder de Secretaría Municipal

ANDREA GONZALEZ HENRIQUEZ
C. DE I. Nº13.369.987-2
ALUMNA EN PRACTICA

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

R.R.H.H. JEFE DAEM